JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02023/41

Solicita el demandante en escrito enviado el 10 de marzo de 2023, "(…) pido fije fecha de pacto de cumplimiento a fin que cumpla términos perentorios de tiempo y no permitir que sea hecho superado por carencia actual de objeto, cuando la juzgadora DECIDE FALLAR. PIDO SENTENCIA ANTICIPADA, AMPAARDO ART 278 CGP, pues el accionado no demostró cumplir lo que le impone, manda y ordena art 8 ley 982 de 2005. Pido no espera respuesta ni pronunciamiento alguno del representante legal del municipio, de la defensora del pueblo ni de la señorita personera, ya que a estos empleados públicos, solo se les COMUNICA la existencia de la accion, mas no son parte de esta. Pido sentencia anticipada , art 278 CGP COMO UD GUSTA HACERLO AMPARADA EN DERECHO, APORTO PRUEBA DE ELLO".

Se le informa al peticionario que en el momento procesal oportuno y si a ello hubiere lugar, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para adelantar la audiencia de pacto de cumplimiento.

En cuanto la sentencia anticipada, ésta no es procedente por el momento ya que apenas se le está corriendo traslado a la parte accionada. Ante todo debe garantizarse el debido proceso y derecho proceso de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3c0092e921075b935b0d53743f259b47eca8c82b3fda983d92381b4c916922**

Documento generado en 15/03/2023 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica